

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuapiaxtla de Madero, por el que aprueba la Declaratoria de Utilidad Pública, en la Cabecera Municipal de Cuapiaxtla de Madero, Puebla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

8/jun/2021	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuapiaxtla de Madero, de fecha 3 de mayo 2021, por el que aprueba la Declaratoria de Utilidad Pública, respecto de tres facciones de los inmuebles cuya denominación, medidas y colindancias, se especifica en los Considerandos de la presente Declaratoria, mismos que se ubican en la Cabecera Municipal de Cuapiaxtla de Madero, Puebla.
------------	---

CONTENIDO

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	4
TERCERO.....	4
CUARTO.....	4
QUINTO.....	4
TRANSITORIO	5

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

PRIMERO

Con el objeto de que se inicie el Procedimiento de Expropiación, se Declara de Utilidad Pública, las fracciones de inmuebles siguientes:

a) Fracción de terreno ubicada en calle Francisco I Madero, entendiéndose como la prolongación de esta, con dirección y sentido al poniente hasta entroncar con calle Emiliano Zapata, colonia centro de este Municipio de Cuapiaxtla de Madero, Estado de Puebla; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, mide ciento cincuenta y nueve metros, sesenta y un centímetros, linda con propiedad de particulares. (Según refiere escritura con: Rodrigo Torres, Gregorio Méndez, Pablo Rojas, Gregorio Rojas y Fernando Huerta); AL SURESTE, mide diez metros y linda con calle Francisco I. Madero; AL NOROESTE, mide diez metros y linda con Calle Emiliano Zapata, y AL SUROESTE, mide ciento cincuenta y nueve metros, sesenta y un centímetros linda con parte restante del predio del señor Eustorgio Arellano Fernández. Con una superficie de mil quinientos noventa y seis metros, con diez centímetros.

b) Fracción de terreno ubicada en calle Emiliano Zapata, entendiéndose como la prolongación de esta, con sentido o dirección al sur, hasta entroncar con calle “16 de Septiembre” de la Colonia Centro de este Municipio de Cuapiaxtla de Madero, Puebla, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, mide diez metros, colinda con calle Emiliano Zapata; AL NOROESTE, mide ciento veinticinco metros setenta y ocho centímetros, colinda con predio de Eustorgio Arellano Fernández y propiedad particular; AL SUROESTE, mide diez metros, colinda con calle “16 de septiembre”; y AL SURESTE, mide ciento veinticinco metros, setenta y tres centímetros, metros y linda con predio de Eustorgio Arellano Fernández. Con una superficie total de mil doscientos cincuenta y siete metros, cuatro centímetros.

c) Fracción de terreno ubicado en camino denominado “La Noria”, específicamente el tramo que va de la calle “Adolfo López Mateos” con sentido al poniente hasta entroncar con calle “Emiliano Zapata” o prolongación de esta, en la Colonia Centro de este Municipio de Cuapiaxtla de Madero, Puebla; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE. Mide trescientos doce metros diecisiete centímetros, colinda con parte restante de Eustorgio Arellano Fernández y Escuela Primaria “Álvaro Obregón”; AL SURESTE. mide diez metros, colinda con calle Adolfo López Mateos; AL NOROESTE. mide diez metros, colinda con calle Emiliano Zapata o prolongación de esta; y AL

SUROESTE. mide trescientos once metros con treinta y cinco centímetros, colinda con parte restante del predio de Eustorgio Arellano Fernández. Con una superficie total tres mil ciento tres metros, ochenta y ocho centímetros.

SEGUNDO

Se continué con el procedimiento de expropiación y tramite el expediente relativo hasta ponerlo en estado de resolución en términos del Ley de Expropiación del Estado de Puebla.

TERCERO

Notifíquese de manera personal al propietario de los inmuebles declarados de utilidad pública; o en su caso a los titulares de los derechos reales que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Circunscripción Territorial de Tepeaca, Puebla, en términos del artículo 5 fracción II de la Ley en la Materia.

CUARTO

En términos de lo dispuesto por el artículo 5 fracción II de la Ley de Expropiación del Estado de Puebla, se ordena mandar a publicar en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la entidad la presente Declaratoria de Utilidad Pública. En caso de ignorarse quienes son los titulares o bien su domicilio o localización, se efectuará una segunda publicación de la declaratoria en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera publicación.

QUINTO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción II párrafo tercero de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, se ordena realizar la anotación preventiva sobre las partidas registrales de la presente Declaratoria de Utilidad Pública ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Circunscripción Territorial de Tepeaca, Puebla.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuapiaxtla de Madero, de fecha 3 de mayo 2021, por el que aprueba la Declaratoria de Utilidad Pública, respecto de tres facciones de los inmuebles cuya denominación, medidas y colindancias, se especifica en los Considerandos de la presente Declaratoria, mismos que se ubican en la Cabecera Municipal de Cuapiaxtla de Madero, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 8 de junio de 2021, Número 6, Tercera Sección, Tomo DLIV).

ÚNICO. La presente Declaratoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día de su publicación.

Dado en el Salón de Cabildo del Municipio de Cuapiaxtla de Madero, Puebla; a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. El Presidente Municipal Constitucional de Cuapiaxtla de Madero, Puebla. **C. JOEL MARTÍNEZ GLORIA.** Rúbrica. El Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil. **C. MARCOS CALDERÓN GONZÁLEZ.** Rúbrica. La Regidora de Patrimonio y Hacienda Municipal. **C. THALÍA KAREN GONZÁLEZ RAMOS.** Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. **C. APOLINAR PÉREZ GARCÍA.** Rúbrica. La Regidora de Agricultura, Industria y Comercio. **C. MA HERMINIA SIBILINA RAMOS NÚÑEZ.** Rúbrica. La Regidora de Salubridad y Asistencia Pública. **C. SARA SÁNCHEZ RAMOS.** Rúbrica. El Regidor de Educación, Arte y Cultura. **C. ÁLVARO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.** Rúbrica. El Regidor de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud. **C. JUAN ANTONIO GALÁN SÁNCHEZ.** Rúbrica. El Regidor de Equidad de Género, Ecología y Medio Ambiente. **C. JANES GARCÍA MACHORRO.** Rúbrica. La Síndico Municipal. **C. MIGUELINA FLORES SÁNCHEZ.** Rúbrica. La Secretaria de Honorable Ayuntamiento. **C. DELIA AURORA PEZTÑA LÓPEZ.** Rúbrica.